1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRIBUCION A LA DISMINUCION DE LOS INDICES DE VULNERACION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Inversión
CÓDIGO BPIN NO.	2024002080036
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	08 DE OCTUBRE DE 2024
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA ELESTUDIO PREVIO:	CARLOS MANUEL CHARRIS SALCEDO
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
CLASIFICACIÓN CENTRALDE PRODUCTOS (CPC)- DANE	93500

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y J USTIFICACIÓN DELA NECESIDAD ASATISFACER:	El consumo de sustancias psicoactivas es una problemática que afecta en forma global por lo que, durante las últimas décadas, el mundo ha experimentado un aumento importante en este ya que cada vez hay mayor disponibilidad y variedad de sustancias y se inicia su uso a edades más tempranas. En Colombia, dicho incremento progresivo es considerado como un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos (ley 1566 de 2012) (Carrillo, Manual de Estrategia del prevención del Uso de Sustancia Psicoactivas., 2019-2023), En la tarea de atenderlo se han planteado normas y lineamientos internacionales y nacionales, encontrando que dentro del Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014-2021, liderado por los Ministerios de Salud y Protección Social y el Ministerio de Justicia y el Derecho, con la participación de diferentes entidades del gobierno nacional, se incorpora el enfoque de salud pública en un marco intersectorial, proponiéndose disminuir la exposición al consumo de SPA y su impacto en la población colombiana. En él se definió, para el componente de prevención, como objetivo fundamental, disminuir la incidencia del contacto temprano con las sustancias psicoactivas, y las afectaciones al bienestar y desarrollo y la progresión hacia patrones de consumo de abuso y dependencia. (MINSALUD, 2018) Por otra parte, en el documento de la Política Nacional de Drogas – 2023 -2033 – “Sembrado vida desterramos el narcotráfico” se enfatiza que la política de drogas implique el cuidado de manera integral la salud pública, reduciendo los riesgos y vulnerabilidades asociadas al consumo de

sustancias psicoactivas. (Minjusticia, 2023-2033)

Este marco siendo normativo y técnico – conceptual permite a los gestores de Programas proyectos y procesos preventivos, de tratamiento y mantenimiento, construir diversas maneras de atender el consumo desde la especificidad del contexto y la evidencia del grupo humano sujeto de abordaje, pero siempre guiados por el marco de directrices establecidas en el país.

Ahora bien, como enuncia Scopetta, 2017, en la labor preventiva es fundamental que, los encargados de esta, conozcan y se ubiquen en el contexto, cotando como base con información confiable, y que consolide sus conocimientos con conceptos y precisiones que vayan más allá del sentido común (Carrillo, Manual de estrategias de prevención del uso de sustancias psicoactivas. Secretaria Distrital de Salud, 2019-2023), es por ello que el Observatorio de Drogas de Colombia, el cual ha sido establecido por el Gobierno Colombiano, como fuente oficial de información sobre drogas, mediante la Resolución No. 0006 de 2005, expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes, “por medio de la cual se adopta como fuente de información oficial en materia de drogas el observatorio de drogas de Colombia, ODC, y se dictan otras disposiciones” (DIMPE, 2020), siendo el ODC la entidad que lidera el desarrollo de estudios, investigaciones y análisis sobre drogas, incluidos los relacionados con consumo de SPA y cada ente territorial debe, igualmente, conocer la realidad evidente en el territorio ya que solo a partir de esta se puede desarrollar un proceso que impacte en la mitigación de la incidencia y prevalencia del problema.

Es por ello que la Gobernación del Atlántico ha considerado relevante realizar una labor integral de promoción humana y prevención del consumo de Psicoactivos, que, siendo piloto, permita desde el conocimiento de las características del consumo, consolidar una estrategia para este fin, eligiendo a los Municipios de Baranoa y Malambo como comunidad sujeto, ya que de acuerdo con el estudio departamental realizado en el primer semestre del presente año el municipios de Baranoa y Malambo, presentan el mayor índice en la taza de consumo en el departamento.

En coherencia con lo antes expuesto, el proceso parte de la realización de un Estudio – Descriptivo (Diagnostico municipal) del consumo de psicoactivos, mediante la metodología de encuestas presenciales de hogares, en los diferentes sectores de los municipios, con un muestreo que emita confiabilidad y se complementa con recolección de información en grupos focales conformados por informantes clave, estableciendo la caracterización del consumo en el municipios y definiendo una línea de base FODA de los estudiantes de secundaria y media vocacional (grado 10°), que permitirá, al finalizar la aplicación de la estrategia de promoción y prevención, valorar el impacto inmediato logrado, a través de un comparativo pre y post, de los cambios actitudinales en sujetos intervenidos desde un abordaje promotor, universal y selectivo.(Ver figura 2 de Instituto de Medicina de USA) (Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Jovenes Escolarizado de 12 a 17 años en Colombia - ENCSPA, 2005).

Para el trabajo preventivo a desarrollar se revisaron las diferentes alternativas teórico – prácticas planteadas actualmente tomando como base para este el enunciado por el

Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes y CEPAL, (2001) (Carrillo, Manual de estrategias de prevención del uso de sustancias psicoactivas. Secretaria Distrital de Salud, 2019-2023), que lo define como "Un conjunto de procesos que fomentan el desarrollo integral de las personas, las familias y la comunidad, trabajando en el fortalecimiento de los factores protectores y la disminución de los factores de riesgo. Es así como se consolidará y aplicará un proceso experiencial, incidiendo en la comunidad educativa de los municipios, desarrollando sesiones con NNA, encuentros con sus padres, profesores, estas basadas en metodologías científicas de punta a la animación sociocultural y técnicas del arte con sentido, promoviendo la vida como eje central de la intervención a la cual hay que proteger, darle sentido y proyección.

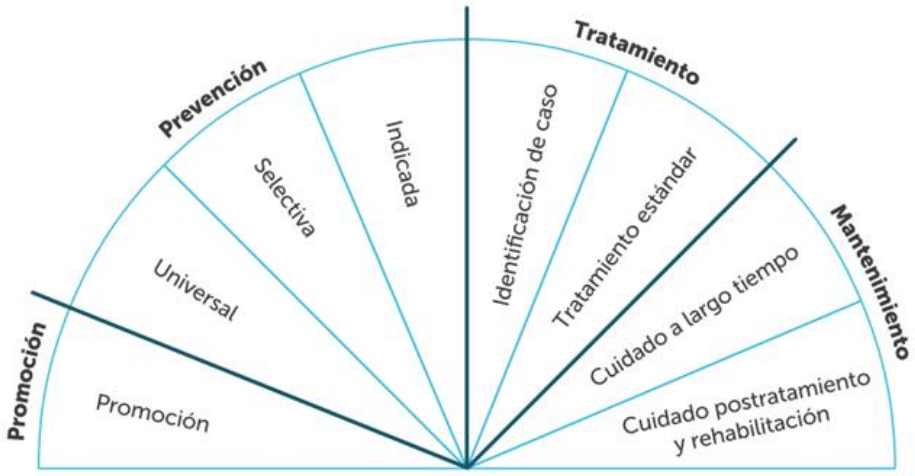


Figura 2. Gama de intervenciones disponibles para tratar problemas de salud mental de acuerdo con el modelo del Instituto de Medicina de los Estados Unidos. Fuente: elaboración propia con base en O'Loughlin, Althoff y Hudziak (2018).

Igualmente, el modelo de los determinantes sociales de la salud, el cual asume que el contexto, las condiciones y los procesos sociales en que las personas viven y trabajan impactan sobre la salud orienta, las intervenciones preventivas ya que plantean la existencia de dos tipos de determinantes: 1. Los estructurales: como el contexto socioeconómico y político, la posición y la estructura social (género, edad, etnia, territorio). 2. Los intermedios: factor y biológicos, así como los servicios de salud (OPS20) (Carrillo, Manual de estrategias de prevención del uso de sustancias psicoactivas. Secretaria Distrital de Salud, 2019-2023).

Esto conlleva que la prevención debe diferenciar las sustancias psicoactivas de sus riesgos; esta perspectiva se aleja de una visión de las drogas como fin de las intervenciones y en cambio resalta la interacción con las personas y los riesgos (Medina-Mora, Real, Villatoro y Natera, 2013). (Carrillo, Manual de estrategias de prevención del uso de sustancias psicoactivas. Secretaria Distrital de Salud, 2019-2023). La propuesta pretende incidir en los factores protectivos para que el sujeto los identifique e inicie un camino hacia su fortalecimiento comprendiendo que la protección y proyección de la vida es su propia

construcción y de esta forma minimizar el impacto de los factores de riesgo presentes.

Convención Única sobre Estupefacientes de 1961: establece las directrices de las políticas contra las drogas actuales y limita el consumo de opiáceos, coca-cocaína, marihuana y drogas sintéticas incluidas en el Protocolo de París de 1948 a usos «médicos y de investigación científica», lo que implica eliminar cualquier posibilidad de uso recreativo, religioso o social de estas drogas.

Convenio de ONU de 1971: Establece un régimen de fiscalización distinto para cada Lista. Ello obedece a la necesidad de aplicar a las sustancias sicotrópicas diversas medidas de fiscalización que correspondan a su valor terapéutico y al riesgo de uso indebido que presenten.

Convención de ONU contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Drogas Psicotrópicas. 1988. obliga a las partes firmantes a penalizar todos los aspectos relacionados con el tráfico ilícito de drogas: el cultivo, la fabricación, la distribución, la venta, el blanqueo de dinero, etc. y a «garantizar que los tribunales o las autoridades competentes de cada Estado trataran dichas actividades ilícitas como delitos graves.

Asamblea General de las Naciones Unidas, Sesión Especial - UNGASS 2016: En ella se adoptan medidas de prevención primaria eficaces y prácticas para proteger a las personas en particular a los niños y jóvenes, de la iniciación del consumo de drogas y se promueve el bienestar de la sociedad en su conjunto mediante la elaboración de estrategias de prevención eficaces basadas en datos científicos y centradas en las necesidades de las personas, familias y comunidades.

Organización Internacional del trabajo -Objetivo de desarrollo sostenible No. 3, 2017: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

Marco normativo nacional: Constitución Política: En su contendido hace referencia a el tema, desde un enfoque de derechos así:

• El art 2 hace referencia a que se protegerá la vida, la honra, los bienes, las creencias y a las demás personas que sean residentes en Colombia.

• El art 13 hace referencia a un mínimo vital, es decir, a la condición básica que todo ser humano tiene derecho, es a esa igualdad a la que se refiere este artículo.

• El Art 44 sustenta que es responsabilidad de la familia, la sociedad y del Estado el asistir y proteger al niño y así garantizarle un desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. En esta medida se puede decir que los derechos fundamentales de los niños son de importante cumplimiento y que cuando alguno de estos derechos se vea vulnerado cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de

	los infractores. • El art 45 se refiere al derecho de protección y al derecho a la formación integral que tienen los adolescentes en Colombia. Es el Estado y la sociedad los que deben garantizar la participación activa de los jóvenes en todos los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, la educación y el progreso de la juventud. • Art 49 expone que tanto la atención de la salud como el saneamiento ambiental son servicios públicos que son de responsabilidad del Estado. También dice que se les garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Es importante destacar que los servicios de salud se organizan en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. Es la ley la encargada de señalar los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Todas las personas tienen la obligación del cuidado integral de su salud y la de su comunidad. De no ser que el medico haya recetado el ingerir sustancias psicotrópicas o estupefacientes a un apersona determinada su porte y consumo está totalmente prohibido; la ley establece medidas y tratamientos con fines preventivos y rehabilitadores para las personas que consuman. Además, estableció la drogadicción como asunto de atención por parte del Estado desde la salud pública a través de medidas profilácticas y terapéuticas y a la vez prohibiendo la imposición de ius puniendi Estatal. **Ley 30 de 1986:** Por medio de la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones" que en su contenido define los aspectos relacionados con drogas, consumo y prevención, reglamentada por el Decreto 3788 de 1986, el cual también regula el funcionamiento de los Consejos Seccionales de Estupefacientes y crea los Comités Municipales de Drogas. **Resolución 006 del 8 de abril de 2005:** Por medio de se adopta como fuente de información oficial en materia de drogas al Observatorio de Drogas de Colombia -ODC- y se dictan otras disposiciones", **Ley 4 de 2010:** Por medio de la cual se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones. (Artículo 1, 2 y 4). Decreto 0 de 2010: Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol. **Ley 1453 de 2011:** Artículo 96. Estableció la asistencia y rehabilitación de adolescentes. Los Centros de Atención Especializada contarán con programas pedagógicos y de rehabilitación para los adolescentes internados en ellos y que tengan problemas de drogadicción. **Ley 1566 2012:** Por medio de la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas" y con ella se da fuerza normativa y de cumplimiento a las herramientas y mecanismos para reducir el consumo, adicción y dependencia a las sustancias psicoactivas - SPA y hacer

efectivo el derecho a la salud.

Resolución 0002 2012: Expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes, establece la periodicidad de la realización de los estudios de consumo de sustancias psicoactivas en Colombia" en sus artículos 1 y 3 que los estudios de consumo de sustancias psicoactivas se realizarían de forma periódica y obligatoria, y concretamente, el estudio nacional de consumo en población general de a 65 años se realizaría cada cuatro (4) años, a partir del año 20 , mediciones al menos para nivel departamental y de las principales ciudades.

Resolución 1841 de 2013; Adopta el Plan Decenal de Salud Pública que va desde 20 hasta 2021 y lo hizo a través de la estableciendo las dimensiones Vida Saludable y Condiciones no trasmisibles; y de Convivencia Social y Salud Mental. Se establecieron Metas estratégicas orientadas a fortalecer factores protectores, prevenir el uso de sustancias psicoactivas. realizar tratamiento y rehabilitación integral. y el desarrollo de planes territoriales de reducción del consumo.

Sentencia T-153/14 Derecho fundamental a la salud de personas que sufren trastornos mentales derivados del consumo adictivo de sustancias psicoactivas, licitas e ilícitas. Establece que la adicción a estupefacientes es una enfermedad que afecta la salud mental de las personas; dando un reconocimiento y protección del derecho a la salud y además dicen que se debe incluir la garantía de acceso a tratamientos integrales para los sujetos que padecen afectaciones psicológicas, e incluso físicas, derivadas del consumo de este tipo de sustancias.

Resolución 007 de 23 de junio de 2015: Por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención, y la atención del consumo de sustancias psicoactivas 2014 - 2021 y se crea la Comisión Técnica Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas - CTNRDD - y se dictan otras disposiciones. Por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención, y la atención del consumo de sustancias psicoactivas 2014 - 2021 y se crea la Comisión Técnica Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas - CTNRDD - y se dictan otras disposiciones.

Resolución 4886 del 7 noviembre de 2018, Min Salud: Política Nacional de Salud Mental: Busca promover la salud mental como derecho de todas las personas, familias y comunidades para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y la epilepsia.

Resolución 089 de 2019 Política Integral para la Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas, y establece: • Un Anexo Técnico para ello, adoptando la Terminología e información sobre drogas, Tercer edición de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC, 2018), • La definición de su aplicación como de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), • El ámbito de sus competencias y implementa en la Política a través del Plan Decenal de Salud Pública y el Plan Nacional de Salud Mental.

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.: Define la política y determina que Las acciones

de prevención se desarrollan en el pilar No. 1. Reducir el consumo de drogas y su impacto. Este pilar plantea: 1. Desarrollo de entornos protectores al consumo de SPA. 2. Prevenir los factores de riesgo frente al consumo de SPA. 3. Tratamiento integral. 4. Rehabilitación integral e inclusión social. 5. Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014-2021: incorpora el enfoque de salud pública en un marco intersectorial, proponiéndose disminuir la exposición al consumo de SPA y su impacto en la población colombiana estableciendo directrices para ello.

Plan Nacional de Desarrollo (2022 -2024) "Colombia, potencia mundial de la vida" , dentro del EJE PROGRAMÁTICO: ATLÁNTICO CON SOSTENIBILIDAD SOCIAL, en su ARTÍCULO 18, tiene como objetivo propender por la disminución de la delincuencia, lo que significa la generación de condiciones para que las personas se desenvuelvan en entornos sociales de paz y convivencia ciudadana, base fundamental para que las relaciones interpersonales fluyan en armonía y solidaridad, a través de campañas pedagógicas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Estas campañas buscan regular el tema "del prohibicionismo a la dignificación de las personas, comunidades, territorios y el medio ambiente". En varios apartes se refiere tanto al tema de producción en el marco de la política de paz total y de manera articulada con los lineamientos de la nueva política de drogas (Abordando la sustitución de cultivos desde la reconversión productiva e industrialización colectiva en los territorios con presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana. con enfoque diferencial, de género, territorial, participativo, descentralizado, y gradual, y se desarrollarán en el marco de la economía popular, el respeto ambiental y la sustitución voluntaria de estos cultivos).

Igualmente, desde la perspectiva del consumo, ya que propone actualizar la política nacional de salud mental individual y colectiva en la cual se abordarán líneas estratégicas con acciones trasnsectoriales de mediano y largo plazo que incidan en los determinantes sociales de la salud mental, por entornos de desarrollo, curso de vida distinguiendo los enfoques poblacional, interseccional y territorial que contemple la promoción de la salud mental, la prevención, atención integral, rehabilitación e inclusión social de la población con afectaciones en salud mental, consumo problemático de sustancias psicoactivas, y las situaciones de violencia.

Política Nacional de Drogas – 2023 -2033: "Sembrado vida desterramos el narcotráfico" se enfatiza que la política de drogas implique el cuido de manera integral la salud pública, reduciendo los riesgos y vulnerabilidades asociadas al consumo de sustancias psicoactivas

En este orden de ideas, se hace necesario atender este aspecto de nuestra sociedad, que implica un reto en materia de seguridad y convivencia para la juventud atlanticense, a través de la implementación de estrategias para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la promoción de estilos de vida saludables y seguros para los niños, niñas y adolescentes del departamento, así como generar oportunidades de desarrollo y crecimiento personal, por lo cual se requiere contar con una persona jurídica con experiencia en la promoción e implementación de procesos para el desarrollo Integral

	humano, estilos de vida saludable y con sentido, resiliencia e inclusión social, para que adelante "**AUNAR ESFUERZO PARA LA CARACTERIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE PREVENCIÓN PARA DISMINUIR LOS EFECTOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS POR PARTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".**
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** / **Clasificación UNSPSC** / **Producto** 1 / 80111600 / Servicio de personal temporal 2 / 93131501 / Servicio de promoción de los derechos humanos Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
3.2. OBJETO	**AUNAR ESFUERZO PARA LA CARACTERIZACION E IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE PREVENCION PARA DISMINUIR LOS EFECTOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS POR PARTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**
3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	**Objetivo General** Aunar esfuerzos para la caracterización e implementación de un modelo de prevención para disminuir los efectos del consumo de sustancias psicoactivas por parte de los niños, niñas y adolescentes en el departamento del Atlántico, por medio de un ejercicio en los municipios de Baranoa y Malambo, a partir de su identificación e implementando procesos de desarrollo Integral humano, estilos de vida saludable y con sentido, resiliencia e inclusión social, aplicando una estrategia bio-psico-socio-cultural y fortaleciendo un grupo conformado por profesionales, técnicos, educadores, jóvenes y padres como Agentes Promotores y Preventivos y de cambio actitudinal frente al consumo de psicoactivos. **Objetivos Específicos.** • Realizar una caracterización de 1200 familias acerca la situación del consumo de psicoactivos en los municipios de Baranoa y Malambo, para el desarrollo de un proceso preventivo integral y un e un proceso piloto de Promoción

humana y prevención universal del consumo en estudiantes de 6°, 7°, 8°,9° y 10° grado a realizar.

- Implementar un Modelo Piloto municipal de Promoción humana enfocado a la prevención de tipo universal del consumo de psicoactivos que impacte en 4.000 NNyA de instituciones educativas de los municipios de Baranoa y Malambo a través de ciclos de sesiones interventivas bio-psico-socio-culturales.
- Fortalecer la capacidad humana, de la existente en la comunidad educativa, para la continuidad de las acciones preventivas en las Instituciones educativas y la referenciación adecuada, a través del fortalecimiento conceptual, técnico y experiencial de los equipos ejecutores, 180 educadores involucrados en el proceso y en 280 jóvenes de 9° y10° grado de los dos municipios, seleccionados en las sesiones interventivas.
- Realizar encuentros experienciales en grupos, dirigidos a 240 padres de familia de los NNyA movilizando conciencia básica como promotores de promoción y prevención del consumo de SPA desde su rol en la familia y comunidad educativa.
- Realizar 2 acciones encaminadas a la prevención y sensibilización del consumo de sustancias psicoactivas a la comunidad en general.

1. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN.

El programa distingue entre la realización de la caracterización por municipio acerca de la situación del consumo de psicoactivos y prevención del consumo.

Se retoma el enfoque constructivo - estructuralista, buscando establecer a través de las experiencias propuestas un diálogo amplio, respetuoso, empático y libre de culpabilidad y/o estigma, basado en la evidencia y la experiencia individual, rompiendo de esta forma con mitos, miedos y generalidades entorno al uso y consumo de SPA, que permita profundizar en las realidades, necesidades, motivos, causas e intereses de todas las partes inmersas en este fenómeno para establecer el acompañamiento necesario y las derivaciones que dé lugar (social y/o salud). Esta es la razón por la cual los procesos se hacen en grupos pequeños de pares y con un equipo con experiencia e interdisciplinario, buscando dar atención individualizada a la vez que enriquecer con los otros los elementos que se abordan en las sesiones y encuentros.

Al enfoque enunciado se le unen el de derechos y diferencial abordando el proceso en el marco de la protección social, por lo que la prevención se considera como una estrategia para manejar o gestionar más efectivamente el riesgo social. Se pone en marcha antes de que el riesgo tenga lugar y busca reducir la probabilidad de que un choque adverso afecte

	la salud, la calidad de vida y el bienestar de las personas, los hogares y las comunidades. (MPS, 2007). (Carrillo, Manual de estrategias de prevención del uso de sustancias psicoactivas. Secretaria Distrital de Salud, 2019-2023). Esta mirada del problema, desde la protección social – riesgo social, que, coloca en condición de vulnerabilidad a todos los sujetos que se encuentra expuestos a la fuentes de riesgo del contexto, asume para reducir esta vulnerabilidad el concepto de la MPS 2010 del Manejo Social del Riesgo y se buscara decrementa la aparición del consumo, de reducir los nuevos casos de consumo y la vulnerabilidad al consumo de SPA, a través de la intervención integral de factores tanto macrosociales e individuales promoviendo la creación de entornos educativos protectores y estilos de vida saludables y libres de SPA, protectores de la vida con sentido. Propendiendo también incidir en el retraso de la edad de inicio del consumo de sustancias psicoactivas y aumentar la percepción de riesgo existente. La evidencia nacional e internacional muestra que los programas basados en la escuela son los más adecuados para los fines propuestos, debido a la condición de ese escenario como entorno protector y favorecedor del desarrollo" (Sloboda, 2008). (Carrillo, Manual de estrategias de prevención del uso de sustancias psicoactivas. Secretaria Distrital de Salud, 2019-2023). Por ello el programa se desarrolla en las instituciones educativas de los municipios como enfoque primario, para alcanzar una gran proporción de NNyA escolarizados. Ahora bien, cualquier intervención debe partir de la identificación las necesidades y situación actual de consumo, que permita el análisis de contexto y la situación particular; según el NIDA (2003), (Carrillo, Manual de estrategias de prevención del uso de sustancias psicoactivas. Secretaria Distrital de Salud, 2019-2023), por lo que se desarrolla como punto de partida el diagnóstico descriptivo del consumo de psicoactivos en los municipios de Baranoa y Malambo desde la investigación acción – participación ya enunciada. Dentro de los lineamientos para los programas preventivos se ha introducido una distinción entre los siguientes tipos: universal, selectiva e indicada, propuesta inicialmente por Gordon (1987) Ver y aceptada por el NIDA ya enunciada anteriormente En esta intervención se trabajará Promoción y prevención universal incidiendo sobre el fortalecimiento y la creación de nuevos de factores protectivos, que pueden disminuir la probabilidad de que una persona abuse de las sustancias, pues buscan revertir o reducir los de riesgos, entendiendo estos como (Martínez) (Carrillo, Manual de estrategias de prevención del uso de sustancias psicoactivas. Secretaria Distrital de Salud, 2019-2023), actitudes, conductas, creencias, situaciones o acciones que puede poner a un grupo, organización, individuo o comunidad en condiciones de vulnerabilidad para desarrollar problemas con la droga o el alcohol.

Igualmente se trabajará desde el enfoque de factores de riesgo y protectivos. Se incidirá sobre el fortalecimiento y la creación de nuevos de factores protectivos, que pueden contrarrestar los de riesgo para disminuirlos y con ello a la probabilidad de que una persona abuse de las sustancias, pues buscan revertir o reducir los de riesgos, entendiendo estos como (Martínez), actitudes, conductas, creencias, situaciones o acciones que puede poner a un grupo, organización, individuo o comunidad en condiciones de vulnerabilidad para desarrollar problemas con la droga o el alcohol.

Es así como se espera que incidiendo en los NNyA se fortalezcan sus actitudes y condiciones de protección tale como toma de decisiones, Autoestima, autoconcepto, relaciones funcionales basadas en el afecto sano, la comunicación asertiva y efectiva, que los conduzca a un proceso de construcción de Proyectos de vida con sentido entre otros.

Para dirigir las acciones del programa se definen los siguientes aspectos:

- Los ámbitos serán el escolar, los pares y la familia
- Los niveles de prevención que se asumen son la promoción y la prevención universal que permita profundizar en el contexto y la evidencia de la realidad del problema a a la vez que se realizan sus acciones. (Carrillo, Manual de estrategias de prevención del uso de sustancias psicoactivas. Secretaria Distrital de Salud, 2019-2023). La etapa evolutiva de los NNYA sujetos del proceso tomaran para ello los que se encuentran en edades de a 7 años y que están en grados 6° a 10° en instituciones educativas de los municipios.
- Se seguirán los enfoques enunciados.
- Se valorará el programa y su impacto inmediato, en un comparativo pre y post, los aspectos definidos

Se utilizarán herramientas basados enfoque experiencial, las neurocientíficas de última tecnología y las alternativas de la animación sociocultural, planificando e implementando, en las Guías metodológicas pertinentes, cada una de las sesiones, encuentros y acciones a realizar, estructuradas a partir de una estrategia de cambio actitudinal comportamental integral (fisico, afectivo, cognitivo y espiritual), e incidir en los cambios en el método de la acción - cognitivo constructivo.

Así mismo, estas herramientas tendrán un enfoque individual y/o colectivo, que permitirán la introyección de nuevos estilos de vida con proyección y sentido, que prevengan y/o mitiguen el consumo de psicoactivos en NNA y que, requerirá una valoración permanente del proceso, a través de guías de registro de información de cada una de las actividades a desarrollar, que se evidenciará en su cobertura, logros, productos y, como se enunció anteriormente, en la comparación pre y post que permitan conocer el impacto inmediato que

tendrá en los municipios.

Pasos para la ejecución de proyecto:

1. **Caracterizar la situación del consumo de psicoactivos en los municipios de Baranoa y Malambo**

En estos municipios, se ha observado un consumo significativo de sustancias psicoactivas, siendo más prevalente entre los jóvenes, especialmente en los grados de la educación secundaria.

Los factores que contribuyen al consumo incluyen la influencia de pares, la disponibilidad de sustancias, y en algunos casos, la falta de actividades recreativas y educativas que ofrezcan alternativas saludables

El consumo de sustancias psicoactivas afecta negativamente el desarrollo personal y las relaciones familiares. Además, puede llevar a problemas de salud tanto a corto como a largo plazo, y está asociado con comportamientos delictivos.

Para abordar esta problemática, es crucial implementar programas de prevención y educación que involucren a la comunidad, las escuelas y las familias. También es importante mejorar el acceso a servicios de salud mental y apoyo para aquellos que ya están afectados por el consumo de sustancias.

Dentro de las actividades se encuentran:

- **Jornada de intervención alrededor de 1200 familias del municipio de Malambo y municipio de Baranoa.**

La jornada busca fortalecer los lazos comunitarios y fomentar un ambiente de apoyo mutuo, donde se reconozca la situación del consumo desde las familias, donde se pueda compartir experiencias y estrategias para enfrentar los desafíos relacionados con el consumo de sustancia. Está actividad proporcionará información sobre las necesidades y estado de la comunidad frente a la problemática, el conocimiento del tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por el consumo de sustancias.

Para el desarrollo de esta actividad se requiere recurso humano idóneo y especializado que pemita obtener información, elementos técnicos y tecnológicos, material de recolección de información, transporte para el equipo de trabajo

- **Sesiones grupales con NN/A de instituciones educativas para reconocer**

la situación del consumo psicoactivo en este entorno.

Para el desarrollo de esta actividad se requiere recurso humano idóneo y especializado que pemita obtener información, elementos técnicos y tecnológicos, material de recolección de información, transporte para el equipo de trabajo

Está caracterización propondrá por conocer y tomar acciones a largo plazo para disminuir el consumo de sustancias psicoactivas. También se desarrollarán las Guías metodológicas de cada uno de las sesiones de intervención preventiva que se podrán replicar como modelo en otros municipios del departamento del Atlántico, donde abarque los Encuentros juveniles de fortalecimiento preventivo para preventivo, los Encuentros con profesores y los de padres de familia., especifican metodologías, herramientas, instrumentos a utilizar en cada sesión o encuentro.

2. **Modelo Piloto de prevención para disminuir los efectos del consumo de sustancias psicoactivas por parte de niños, niñas y adolescentes en el departamento del atlántico**

    - Sesiones preventivas del consumo de sustancias psicoactivo con 4.000 NNYA, 3 sesiones para c/NNYA, por 2 horas, en grupo de 20 NNYA cada grupo, para un total de 600 sesiones.

Está actividad inicia con la estructuración de una capacidad instalada para la continuidad de la prevención en cada municipio. Está actividad involucrará el Recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, material pedagógico, refrigerios, transporte para el equipo de trabajo

    - Fortalecer la capacidad humana a través sesiones interventivas en agentes estudiantiles y docentes en las Instituciones educativas

En esta actividad se desarrollarán sesiones de fortalecimiento de agentes preventivos estudiantiles: 280 NNYA seleccionados en Malambo y Baranoa y Malambo), en grupos de 20, (14 grupos) x 3 sesiones c/grupo para un total de 45 sesiones. Involucrando la convocatoria para la selección de los beneficiarios de la actividad, el ecurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, material pedagógico, refrigerios, transporte para el equipo de trabajo. Este grupo recogerá propuestas para la definición del nombre o slogan que identificará el proceso preventivo en el futuro que en el piloto se denomina POR MI VIDA – POR TU VIDA.

Adicionalmente, se realizarán 2 encuentros para c/u de los 180 profesores lideres seleccionados entre los dos municipios, (uno al inicio y uno al final) en grupo de 90 profesores c/encuentro para apoyo y continuidad del proceso motivando su participación

como Promotores de Prevención, para un total de 6 encuentros. Está actividad contará con una convocatoria, recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, material pedagógico, refrigerios, transporte para el equipo de trabajo

- Encuentros experienciales en grupos dirigidos a NNA, padres de familia para movilizar conciencia de su rol como Promotores de promoción y prevención.

Se realizarán 4 Encuentros juveniles eco culturales de fortalecimiento de liderazgo y construcción de estrategias preventivas, para un total 280 NNYA elegidos en la convocatoria anterior, por un día a sitio campestre, en grupos de 70 NNYA. Estás actividades permitirán el reforzamiento cognitivo afectivo de actitudes para el fortalecimiento de liderazgo y construcción de estrategias preventivas de los Agentes preventivos estudiantiles. en grupos de 60 c/grupo, durante un día cada salida. Para estos 4 encuentros se tiene asociado el Recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, material pedagógico, refrigerios, transporte para el equipo de trabajo

Adicionalmente se realizarán 4 encuentros para padres de familia motivando su participación como promotores de prevención. En esta actividad se convocarán a 240 padres (reciben 2 encuentro c/u) en grupos de 60 personas en 2 grupos a la vez mañana y tarde para 240 padres, para un total de 4 encuentros que cree conciencia de la necesidad de hacer prevención desde el hogar y la comunidad circundante y les motive su participación como Promotores de Prevención.

- Realizar acciones encaminadas a la prevención y sensibilización del consumo de sustancias psicoactivas a la comunidad

Realización 2 acciones una en cada municipio, promocionando y visibilizando la prevención del consumo de psicoactivos, a la par que se sensibilizar a la participación en procesos preventivos y la utilización de los servicios que prestan las diferentes instancias para atención a casos de consumo.

Además, se reconocerán parte de la estrategia de los Agentes Preventivos y de cambio actitudinal frente al consumo de psicoactivos y motivación, así como de los promotores de prevención socio - comunitaria para la protección de la NNYA, Estás acciones deberán impactar a más de 1500 personas de cada municipio e incluirá el recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, sonido, transporte, refrigerios, material pedagógico, planta eléctrica, actividades lúdico pedagógicas.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política en el Artículo 355, establece: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”. Ley 489 de 1998: “Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.// Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes” Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.” De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.”

5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	Buen manejo de recursos: **Eficacia:** La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aportan el treinta por ciento (30%) del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficiencia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del Riesgo:** La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.
6. IDONEIDAD DE LA ESAL	
6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD** **OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a desarrollar proyectos encaminados a la ejecución de actividades con población de niños, niñas y adolescentes. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo

	su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EXPERIENCIA:** La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto el desarrollo de actividades dirigidas a población que se busca impactar con el proyecto **(NNA).** Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (02) contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento en el presente proyecto. **REPUTACIÓN:** La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades dirigidas a la población **NNA**, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	**PRESUPUESTO OFICIAL** El valor del convenio es de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($**

	1.428.571.429), donde el aporte del Asociado corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($ 428.571.429)** y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/L ($ 1.000.000.000).** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio a celebrar **Nota: En caso de que se presente solicitud de adición al valor total del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá aportar el treinta (30%) por ciento del valor total de la adición.** **De acuerdo con lo establecido al concepto C-045-2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de fecha veinticuatro (24) de abril de 2024.**
7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:	
7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:	POR EL DEPARTAMENTO: 1) Un primer desembolso por el **treinta por ciento (30%)** del valor del aporte del departamento, por concepto de pago anticipado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. 2) Un segundo desembolso correspondiente al **cuarenta por ciento (40%),** del valor del aporte del Departamento, al primer mes de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 3) Un desembolso final correspondiente al **treinta por ciento (30%)** del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. B) POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta.

NUMERO:	**202401743**	**202402474**
VALOR:	$500.000.000	$500.000.000
FECHA:	27/06/2024	02/09/2024

7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución **hasta el treinta y uno (31) de diciembre,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**
8.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO	a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.

8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.	1. Desarrollar el proyecto denominado "**PREVENCION PARA DISMINUIR LOS EFECTOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**.", según las condiciones técnicas establecidas en el punto 3.3 del presente documento 2. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 3. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. 4. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la gerencia de capital social del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de "Proyecto apoyado por la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. 5. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada. 6. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 7. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 8. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 9. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. 10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 11. Ejecutar las actividades descritas en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LAS ESAL.	**DOCUMENTOS EN CASO DE COMPETENCIA** **CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS** • La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. • Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). • Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). • Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). • Registro único tributario de la DIAN (RUT). • Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el revisor fiscal. **DOCUMENTOS EN CASO DE NO COMPETENCIA** **CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS** • Aportar certificado expedido por el revisor fiscal de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente proyecto. • Certificado actualizado expedido por una Entidad Bancaria, en el que se demuestre que a la fecha la ESAL cuenta con el recurso que deberá comprometer para la ejecución del proyecto. • Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.

	• Copia cédula de ciudadanía del representante legal. • Formato Único de Hoja de vida. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. • Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, relacionar mínimo dos (2) copias de contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO al proyecto. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. • Constancia del RUES. • Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. • Certificación bancaria. • Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

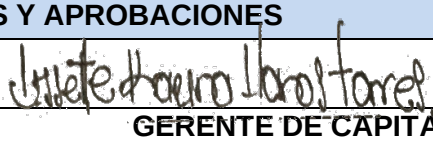
	•Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. •Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. •Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. •Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. •Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. •Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. •Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. •Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. •Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. •Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo

	el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. •Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. •Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
10. SUPERVISION DEL CONVENIO	
10.1. SUPERVISION	

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	ILSY MUÑOZ MOVILLA
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	22635809
CARGO DEL FUNCIONARIO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 09
DEPENDENCIA:	**GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL**

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	
11.1. GARANTIAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

	Garantía	**Precontractual**	**Contractual**	**Post-contractual**	**Aplica**	**Porcentaje o SMLMV**	**Plazo**
	Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Plazo del contrato.
	Devolución del pago anticipado		X		SI	100%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
11.2. MATRIZ DE RIESGO.	**VER ANEXO.**						

12. FIRMAS Y APROBACIONES		
FIRMA.	**LISSETTE KARINA LLANOS TORRES**	
	CARGO	**GERENTE DE CAPITAL SOCIAL**
	FECHA	**08 DE OCTUBRE DE 2024**
	FIRMA	
Proyectó/ Elaboró	**Carlos Manuel Charris Salcedo/Asesor Externo/Gerencia de Capital Social**	
Revisó:	**WILSON QUIMBAYO** 